



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2010-00306-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.601

Como se ha cumplido la carga impuesta con auto del 18 de mayo de 2021 (No 7 de expediente) y revisado el expediente si bien se evidencia que, una vez terminado el proceso, el oficio de levantamiento de la medida de embargo del inmueble 282-27596 fue retirado por la demandada (folio 146 del exp. Digital) por encontrarse procedente se **ORDENA** librar nuevo oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, el cual deberá ser remitido directamente por el despacho. Además, se **ENTERARÁ** a la solicitante de lo aquí ordenado.

Líbrese las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51ce3385b88e20c37fff51b165489b21a60a0de937967f595147d720c4e82f74

Documento generado en 02/06/2021 01:17:32 PM



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**